

motivado en presupuesto si quiera sea
en la cantidad de dos mil pesetas, para
fundar dos de las expresadas escuelas.

Contesta el Sr Pignera, que no se
opone a lo dicho por el Sr Abri, pues
que aprecia en lo que vale la Instru-
ccion pp^{ca}, pero que es imposible hacer aumen-
tos en los gastos y menos en los que se
discuten, cuando segun se manifiesta
en la memoria que al presupuesto acom-
paña, contando el Ayuntamiento con se-
tenta mil pesetas de recursos propios, des-
tina mas de setenta y tres mil a la In-
struccion pp^{ca}. Rectifica el Sr Abri.

El Sr Garcia Abri propone que se
destine la subvencion de quinientas pes-
etas que se consigna para la escuela de
adultos a cargo de la Juventud de curia-
ras y otras quinientas mas que puedan ob-
tenerse cortigando algun gasto, a la crea-
cion o subvencion de una o dos de las es-
cuelas que propone el Sr Abri, a juicio
del Ayuntamiento acordandose asi.

En su discusion se aprobaban los cre-
ditos de once mil ochocientas cuarenta y
siete pesetas treinta centimos para material
de escuelas y trece mil quinientas cuarenta
y cinco pesetas quince centos para alquileres,
importando el capitulo con la alteracion
introducida en el setenta y cuatro mil
doscientas quince pesetas dos centos.

Se aprobaban en el capitulo quin-
to tres mil pesetas para socorros domici-
liarios y quinientas pesetas para socorrer
a enfermos de transtos.

En el resto cuatro mil pesetas pa-
ra reparaciones de edificios del Comu-